RESOLUCIÓN (UE) 2023/1884 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) para el ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de la Igualdad de Género para el ejercicio 2021,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0121/2023),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (en lo sucesivo, «Instituto») para el ejercicio 2021 ascendió a 8 692 878 EUR, lo que representa un aumento del 12,17 % con respecto a 2020;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Instituto Europeo de la Igualdad de Género relativas al ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Instituto y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

C. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión consagrado en el artículo 2 del TUE; que el artículo 8 del TFUE afirma que en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, estableciendo así el principio de integración de la perspectiva de género;

D. Considerando que la igualdad de género en la Unión se ha visto especialmente afectada por las consecuencias de la pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania y los retrocesos en la igualdad de género y los derechos de las mujeres, especialmente la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en varios Estados miembros; que las mujeres corren el riesgo de verse afectadas de manera desproporcionada por el aumento de los precios de la energía y del coste de la vida en general; que esto puede agravar aún más las desigualdades y obstaculizar la igualdad de género; que es necesario seguir investigando el impacto de género de la pobreza energética en la Unión; que el índice de igualdad de género en 2022 es de 68,6 en toda la Unión, lo que representa un aumento de solo 0,6 puntos en comparación con 2021, con lo que se demuestra que el progreso de la Unión hacia la igualdad de género es lento;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2021 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 98,92 %, lo que representa un aumento del 1,18 % con respecto a 2020; constata que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 71,39 %, lo que representa una reducción del 3,44 % con respecto a 2020;

2. Observa que el importe del presupuesto definitivo del Instituto es el resultado de una primera modificación presupuestaria de 971 698 EUR, lo que representa un aumento en el presupuesto del 12 % en comparación con el presupuesto inicial asignado para 2021, y de una segunda modificación presupuestaria de 375 000 EUR, que representa una reducción del 4,14 %, adoptada por el Consejo de Administración del Instituto debido a los ahorros relacionados con la COVID-19 detectados al final del ejercicio;

3. Reconoce un aumento de los gastos operativos prorrogados del Instituto hasta el 54,79 % en 2022 (frente al 49,49 % en 2021);

([1]) DO C 141 de 29.3.2022, p. 123.

Rendimiento

4. Recuerda que el Instituto se creó con el fin de contribuir a la promoción de la igualdad de género en la Unión y reforzarla; destaca la importancia fundamental del Instituto en la promoción de la igualdad de género en la Unión, por ejemplo, aportando investigación y datos, cometido para el que ha demostrado ser esencial y eficaz; subraya, por ello, que debe dotarse al Instituto de recursos financieros y humanos suficientes y estables para desempeñar sus funciones; recuerda que la misión del Instituto consiste en recopilar, analizar y difundir información sobre la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollar, analizar, evaluar y difundir herramientas metodológicas para contribuir a la integración de la dimensión de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes; alienta la colaboración entre el Instituto y otras agencias de la Unión;

5. Observa que el Instituto emplea determinados indicadores clave de rendimiento en relación con los objetivos operativos para evaluar el valor añadido de sus actividades; observa con satisfacción que el Instituto consiguió el 96,62 % de su programa de trabajo en 2021, logrando así los objetivos establecidos en el documento único de programación 2021-2023;

6. Observa que, en 2021, el Instituto publicó un informe en el que analizaba las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para las víctimas de violencia en el marco de la pareja o expareja, y llevó a cabo su primera encuesta amplia en el marco de la cual se recogieron pruebas sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los cuidados informales y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, el bienestar, el empleo y las condiciones de trabajo; observa, además, que, con el desarrollo de la herramienta de seguimiento de las asignaciones de recursos para la igualdad de género, el Instituto finalizó las herramientas metodológicas de presupuestación con perspectiva de género, con el objetivo de ayudar a las autoridades de gestión a integrar la perspectiva de género en el marco de la gestión compartida; observa también que el Instituto preparó un conjunto de herramientas sobre contratación pública con perspectiva de género para los fondos de la Unión y los presupuestos nacionales, a fin de complementar el marco de la Comisión para una contratación pública socialmente responsable;

7. Toma nota de que el Instituto reforzó su cooperación con las agencias de la Unión a lo largo del año, especialmente con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound); toma nota de la participación del Instituto en la red de agencias de Justicia y Asuntos de Interior en el contexto de la respuesta a la crisis de la COVID-19 y de la solidaridad de la Unión con Ucrania; toma nota asimismo de la participación del Instituto en la Red de las agencias de la Unión Europea para el asesoramiento científico, en particular con la agrupación de datos cuantitativos de encuestas y la agrupación socioeconómica; pide al Instituto que siga desarrollando sus sinergias (por ejemplo, recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad), la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia;

8. Acoge favorablemente la cooperación en curso entre el Instituto y la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género; hace hincapié en la valiosa contribución que el Instituto puede aportar a todas las comisiones del Parlamento con el fin de integrar mejor la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión; reconoce la especialización y los conocimientos del Instituto, especialmente en el suministro de datos y la evaluación de las políticas de los Estados miembros;

Política de personal

9. Constata que, a 31 de diciembre de 2021, se había provisto el 96 % de los puestos del organigrama, con 26 agentes temporales designados de un total de 27 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (el mismo número de puestos que en 2020); toma nota de que se publicaron 12 convocatorias de candidaturas, incluidas 4 para puestos de agentes contractuales, 5 para puestos de agentes temporales, 1 para un experto nacional en comisión de servicio y 2 para becarios; subraya que, a lo largo de 2021, la tasa de rotación fue del 11 %; toma nota del ejercicio de evaluación del personal, con un 77,6 % del personal del Instituto asignado a tareas operativas, un 14,5 % a apoyo administrativo y un 7,9 % a operaciones neutras; observa que el 27 de mayo de 2021 se adoptaron nuevas normas sobre el personal directivo de nivel intermedio;

10. Toma nota de la equilibrada distribución por género en la alta dirección (2 hombres (50 %) y 2 mujeres (50 %)), y el desequilibrio en la distribución por género en el Consejo de Administración (6 hombres (19 %) y 26 mujeres (81 %)) y en el conjunto del personal (12 hombres (29 %) y 30 mujeres (71 %)); reitera su petición al Instituto de que garantice el equilibrio de género en el futuro; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración del Instituto;

11. Toma nota de que el Instituto recibió 513 solicitudes en 2021 —excluidas las solicitudes de prácticas y los puestos de expertos nacionales en comisión de servicio—, de las cuales el 68 % las presentaron mujeres y el 32 %, hombres; acoge con satisfacción que se haya logrado el equilibrio de género en el equipo de alta dirección, pero expresa su preocupación por el desequilibrio entre el personal en general; acoge con satisfacción la participación activa del Instituto desde 2021 en el grupo de trabajo sobre diversidad e inclusión de la Red de Agencias de la UE y las diversas medidas adoptadas para mejorar la diversidad y la inclusión dentro del Instituto;

12. Toma nota de que en 2021 el Instituto tomó medidas para firmar un contrato de un año con la empresa UAB Manpower Lit para la provisión de personal interino; recuerda que la sentencia de 11 de noviembre de 2021 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-948/19) confirmó la aplicabilidad de la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) a las agencias descentralizadas de la Unión, así como el principio de igualdad de trato de los trabajadores interinos con respecto al personal estatutario, y que el Tribunal Supremo de Lituania confirmó dicha sentencia; observa, en este contexto, que la empresa contratada, UAB Manpower Lit, se negó a prorrogar el contrato de puesta a disposición de mano de obra interina a partir de 2022;

13. Recomienda que se asigne más personal al Instituto, así como una financiación suficiente, teniendo en cuenta la evaluación del propio Instituto sobre sus necesidades, para hacer frente a un fuerte aumento de las solicitudes de asistencia técnica en materia de integración de la perspectiva de género y para responder urgentemente a las consecuencias cada vez peores de las distintas y sucesivas crisis social, económica y climática para las mujeres y la igualdad de género, así como los retrocesos en la igualdad de género y los derechos de las mujeres en varios Estados miembros y en todo el mundo;

14. Acoge con satisfacción la política global de bienestar del Instituto, con una serie de medidas en vigor de apoyo al equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, el teletrabajo y un estilo de vida saludable de los miembros de su personal; observa, en relación con el apoyo psicológico, que en 2021 se concluyó una investigación independiente sobre una denuncia de acoso psicológico que dio lugar al despido del miembro del personal objeto de la investigación; elogia el exhaustivo plan de formación del Instituto para su personal; anima al Instituto a desarrollar una política de recursos humanos a largo plazo en materia de equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, orientación permanente y oferta de posibilidades de formación específicas para el desarrollo profesional, equilibrio de género en todos los niveles del personal, teletrabajo, derecho a la desconexión, mejora del equilibrio geográfico, para tener una representación adecuada de todos los Estados miembros, y contratación e integración de personas con discapacidad, así como promoción de su igualdad de trato y de sus oportunidades;

Contratación pública

15. Observa que en 2021 se completaron 47 procedimientos de contratación pública administrativa y 62 procedimientos de contratación pública referentes a operaciones; toma nota de que el Instituto actualizó las directrices de contratación pública para el personal, incluidas las listas de control, los plazos internos y las etapas del procedimiento, con el fin de mejorar la calidad de los documentos elaborados en el marco de las acciones de contratación pública;

16. Toma nota con preocupación de la observación del Tribunal de que en 2021 el Instituto efectuó pagos irregulares (por valor de 12 200 EUR) para la adquisición de servicios de traducción que quedaban fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria de manifestación de interés correspondiente;

17. Recuerda la importancia, para todos los procedimientos de contratación, de garantizar la competencia leal entre los licitadores, así como de suministrar los bienes y prestar los servicios al mejor precio, respetando los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación; pide la aplicación de las herramientas informáticas de contratación pública electrónica desarrolladas por la Comisión; solicita una aclaración actualizada de los procedimientos y modelos en las directrices sobre contratación pública; señala con preocupación la observación del Tribunal de que las deficiencias en los procedimientos de contratación pública van en aumento y siguen constituyendo la principal fuente de pagos irregulares en la mayoría de las agencias;

([2]) Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (DO L 327 de 5.12.2008, p. 9).

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Toma nota de las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por el Instituto para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses, así como la protección de los denunciantes de irregularidades; toma nota de que el Instituto está ultimando su política en materia de conflictos de intereses; observa que la estrategia de lucha contra el fraude 2021-2023 se aplicó con éxito en 2021, de conformidad con el plan de acción correspondiente, sobre la base de la metodología facilitada por la OLAF; acoge con satisfacción que, además, en 2021 se organizaran varias formaciones en el ámbito de la ética y la integridad, así como sesiones informativas para la prevención del fraude; insiste en la necesidad de establecer o actualizar periódicamente normas sistemáticas en materia de transparencia, incompatibilidades, conflictos de intereses, grupos de presión ilegales y puertas giratorias;

19. Toma nota de que el Instituto publicó en su sitio web los currículos y las declaraciones de intereses de su directora y de la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración; recuerda la importancia de la publicación de los currículos y las declaraciones de intereses; invita al Instituto a publicar los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros de su Consejo de Administración;

Control interno

20. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Instituto en 2021 para reforzar su sistema de control interno; toma nota, en este contexto, de la revisión de su procedimiento para efectuar controles *ex post*; celebra, a este respecto, que se hayan efectuado controles *ex post* desde septiembre de 2021 y que se haya completado la acción conexa relacionada con la observación del Tribunal; celebra asimismo que el Instituto actualizara su política de garantía de la calidad definiendo medidas de control específicas para los proyectos;

21. Toma nota con preocupación de las observaciones del Tribunal en las que se destacan varias deficiencias en el ámbito de los sistemas de gestión y control; observa que la primera observación está vinculada a un procedimiento de contratación por el que se socavaron los principios de transparencia e igualdad de trato, y que la segunda observación guarda relación con omisiones en un procedimiento de selección de expertos nacionales en comisión de servicio que socavan su objetividad y sugieren que existen deficiencias en los controles internos del Instituto; observa que la tercera observación se refiere a un procedimiento de contratación pública en el que todos los miembros del comité de evaluación pertenecían a la misma unidad administrativa, lo que es contrario al artículo 150, apartado 3, del Reglamento Financiero; recuerda que las deficiencias de procedimiento en los procedimientos de contratación vulneran los principios de transparencia y de igualdad de trato; pide que el Instituto mejore su procedimiento interno de contratación para aclarar los procesos de evaluación y los anuncios de vacantes;

22. Toma nota de que, a raíz del plan estratégico de auditoría interna 2019-2021 del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión, en 2021 se llevaron a cabo un total de 1 800 operaciones de control en una muestra de 40 transacciones, con un presupuesto total controlado de 920 776 EUR; toma nota de que los resultados finales muestran que el sistema de control interno existente garantiza la conformidad de las transacciones con la normativa financiera y los procedimientos internos; observa que el informe incluía cuatro recomendaciones para mejorar los controles internos con el fin de subsanar deficiencias menores; acoge con satisfacción que el Instituto haya aplicado plenamente todas las recomendaciones, incluidas las de años anteriores, y que el Servicio de Auditoría Interna finalizara las acciones conexas en febrero de 2022;

23. Observa que se llevó a cabo una evaluación específica del control interno para el ejercicio 2021 de conformidad con el marco de control interno del Instituto y las directrices para la evaluación del control interno; toma nota de la conclusión de dicha evaluación de que todos los principios están presentes y funcionan según lo previsto, con seis deficiencias moderadas detectadas en relación con los componentes 2, 3 y 5 del sistema de control interno; pide al Instituto que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en la subsanación de estas deficiencias; acoge con satisfacción las acciones de mitigación en los ámbitos de riesgo llevadas a cabo por el Instituto, también en lo que respecta a las funciones sensibles;

24. Pide al Instituto que siga reforzando sus mecanismos de control interno, incluida la creación de un mecanismo interno contra la corrupción;

Digitalización y la transición ecológica

25. Toma nota de los esfuerzos del Instituto por garantizar un lugar de trabajo con unos costes razonables y respetuoso con el medio ambiente; observa que el Instituto creó una herramienta de gestión de misiones para permitir el seguimiento de las emisiones de CO_2 producidas por los viajes; toma nota de que el seguimiento de 2021 demuestra que las emisiones de CO_2 producidas por las misiones del Instituto ascendieron a 8 toneladas; toma nota de que el Instituto ha incluido los requisitos de las medidas medioambientales en varios tipos de contratos; acoge con satisfacción el compromiso del Instituto de instalar paneles solares en sus instalaciones en Vilna con el fin de mejorar el rendimiento medioambiental del edificio y de depender únicamente de fuentes de energía ecológicas; observa con interés que se ha contratado una aplicación que ayudaría al Instituto a llevar un seguimiento de su huella ambiental, y que la aplicación debería desplegarse en 2022; pide al Instituto que mantenga informada a la autoridad presupuestaria de cualquier novedad al respecto;

26. Toma nota de que el Instituto ha digitalizado plenamente sus procesos clave en 2021 mediante la introducción de flujos de trabajo electrónicos y la firma electrónica; toma nota de la actualización de la política de seguridad de las TIC y la política de gestión de la información del Instituto; acoge con satisfacción la respuesta del Instituto de que dispone de ciberseguridad y de que ha aplicado una serie de medidas relativas a la ciberseguridad, como el sistema de autenticación multifactorial y la formación en materia de seguridad para los miembros del equipo informático; anima al Instituto a que lleve a cabo evaluaciones periódicas de los riesgos de su infraestructura informática y a que vele por la realización de auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas;

Continuidad de la actividad durante la crisis de COVID-19

27. Toma nota de que el Instituto se adaptó rápidamente para garantizar la continuidad de la actividad de conformidad con el documento único de programación revisado; valora positivamente la labor en apoyo de las Presidencias portuguesa y eslovena del Consejo que realizó el Instituto facilitando nuevas pruebas sobre la igualdad de género como base para las respectivas Conclusiones del Consejo sobre las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19 en la igualdad de género; observa que se han debatido iniciativas conjuntas para la respuesta a la COVID-19 y los planes de continuidad de la actividad en el marco de la red de agencias de Justicia y Asuntos de Interior; celebra que el Instituto actualizara su plan de continuidad de la actividad en julio de 2022;

28. Anima a la Agencia a que ponga en práctica las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 relativas a los desplazamientos del personal con el fin de organizar mejor las reuniones, los actos y las entrevistas que podrían realizarse a distancia de manera más eficiente que en persona en el futuro;

Otros

29. Alaba al Instituto por sus esfuerzos por aumentar su visibilidad pública a través de sesiones informativas para la prensa, comunicados de prensa, campañas en los medios de comunicación como los 16 Días de Activismo y un estrecho contacto con los periodistas; toma nota de la mejora de las cifras del Instituto en relación con las redes sociales y las solicitudes de los medios de comunicación;

30. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2023 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2023)0190.